ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **ACTA DE INICIO**	MAJA01.04.03.18.P02.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

Contrato de prestación de servicios Nº	4162.010.26.1.551 -2020
Fecha del contrato	29/04/2020
Contratista(1)	MARTHA CECILIA GUZMAN ORJUELA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO RECREACION DE FAMILIAS EN SANTIAGO DE CALI . (FICHA EBI BP 26001345).
Valor del contrato	SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7172754)
Plazo de Ejecución	Hasta el 15 de Julio de 2020
Fecha de inicio	04/05/2020
Numero de RPC	4500193104
Fecha de RPC	30/04/2020
Numero de garantías (cuando aplique)	N/A
Fecha de aprobación de garantías (cuando aplique)	N/A
Fecha de cobertura de la ARL (cuando aplique)	01/05/2020
Señalar el cumplimiento de obligaciones previas a la firma del acta de inicio (cuando aplique)	

En el Distrito de Santiago de Cali, el día 4 de mes Mayo del año 2020, se reunieron por parte del Contratista (1) MARTHA CECILIA GUZMAN ORJUELA, y por parte de la Entidad(2) CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado por ambas partes y será publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

MARTHA CECILIA GUZMAN ORJUELA
66864451

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
114838634 DE CALI

Elaboró: Leidy Mauricia Murillo, Contratista
Revisó: Claudia Patricia Vargas Orozco, Asesora Jurídica
Jhon Jairo Henao Grajales, Jefe de la Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.